

Convocatoria de ayudas para la movilidad ERASMUS+ europea (KA131) del PDI y PI de la Universidad Pontificia de Salamanca

1. INFORMACIÓN GENERAL

El programa de movilidad Erasmus KA131 ofrece al PDI y PI de la UPSA la oportunidad de impartir docencia en una universidad socia europea o de recibir formación (académica, de idiomas, ...) en una universidad o empresa de la Unión Europea.

El PDI y PI interesado puede solicitar información de la oferta de destinos en el Servicio de Relaciones Internacionales o al coordinador académico de la facultad correspondiente.

2. ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES

La beca se concederá en primer lugar para realizar una estancia de docencia o de formación de una semana en la universidad de destino. Este periodo se puede ampliar con una(s) semana(s) de formación académica si la facultad de origen y la universidad de destino están de acuerdo. Solamente es factible cuando el PDI/PI ya tiene establecido un contacto firme con la institución receptora. La subvención de la estancia adicional estará sujeta a la disponibilidad de fondos por parte de la UPSA para la movilidad de profesores (KA131). La estancia se puede realizar en un país participante en el programa Erasmus+, Reino Unido o Suiza.

La formación de idiomas (en un centro en el extranjero, en un país participante en el programa Erasmus+ o Reino Unido) es también considerada como una actividad subvencionable en el marco Erasmus KA131. La UPSA asignará los fondos KA131 a estancias de formación de idiomas de 3 o 4 semanas siempre que hayan quedado disponibles después de la asignación de la movilidad por docencia. El PDI que ya ha realizado 3 estancias de formación de idiomas no puede optar a esta modalidad de movilidad.

3. DURACIÓN DE LA MOVILIDAD



El periodo de docencia o formación tiene una duración mínima de 2 días y máxima de 5 días hábiles con posibilidad de ampliación (ver punto 2). El plazo máximo de realización de la estancia será el 30 de noviembre de 2025.

Con respecto a la movilidad de docencia, el PDI tendrá que impartir un mínimo de 8 horas de clase por semana en la universidad de destino.

4. BENEFICIARIOS

La convocatoria va dirigida al PDI y PI de la Universidad Pontificia de Salamanca.

Para que se conceda la participación, es imprescindible tener el consentimiento del Decano/a de su facultad y posteriormente del Vicerrector de Relaciones Internacionales y Cooperación y del Director de Recursos Humanos.

5. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

En el caso de que el número de becas disponibles no fuese suficiente para cubrir todas las solicitudes, se realizará la adjudicación por un sistema de mayor puntuación teniendo en cuenta:

Para PDI:

- No haber realizado una movilidad Erasmus en anteriores convocatorias (3 puntos)
- Implicación en iniciativas de internacionalización:
 - docencia en inglés en programa internacional: 0,75 puntos
 - participación en COIL: 0,50 puntos
 - acogida de un profesor durante semana internacional: 0,75 puntos
 - organización de un BIP: 0,50 puntos
 - participación en proyectos Erasmus+ (KA2, KA3, Jean Monnet, Erasmus Mundus): 0,50 puntos
 - llevar la coordinación académica de movilidad en una facultad/titulación: 2 puntos
- Dedicación (dedicación exclusiva: 1 punto, dedicación plena: 0,8 puntos)
- Nota docente (máximo 1 punto): se calcula de la siguiente forma, teniendo en cuenta la evaluación obtenida en el último informe de docencia: excelente 1

punto; sobresaliente 0,9; destacable / notable 0,7; adecuado / aprobado 0,5; cuestionable / insuficiente 0

Para PI:

- No haber realizado una movilidad Erasmus en anteriores convocatorias (3 puntos)
- Implicación en iniciativas de internacionalización:
 - docencia en inglés en programa internacional: 1 punto
 - participación en COIL: 1 punto
 - acogida de un profesor durante semana internacional: 1 punto
 - organización de un BIP: 1 punto
 - participación en proyectos Erasmus+ (KA2, KA3, Jean Monnet, Erasmus Mundus): 1 punto
 - llevar la coordinación académica de movilidad en una facultad/titulación: 2 puntos

6. FINANCIACIÓN

Los beneficiarios de la movilidad reciben una ayuda de Europa a través del SEPIE según las normas financieras del proyecto KA131 2023. La ayuda se calcula teniendo en cuenta 2 conceptos: viaje y alojamiento-manutención. La cuantía total que recibe el profesor será la suma de los 2 importes de cada uno de los conceptos:

1. Viaje:

La ayuda se calcula en función de la distancia desde Salamanca hasta la universidad de destino según la siguiente tabla (para el cálculo de distancias tenemos que utilizar la aplicación de la Comisión Europea: http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm):

Distancia en kilómetros	Cantidad a percibir
Entre 10 y 99 km	20 euros por participante
Entre 100 y 499 km	180 euros por participante
Entre 500 y 1999 km	275 euros por participante

Entre 2000 y 2999 km	360 euros por participante
Entre 3000 y 3999 km	530 euros por participante
Entre 4000 y 7999 km	820 euros por participante
A partir de 8000 km	1.500 euros por participante

2. Alojamiento y manutención:

El importe se calcula en función del país de destino, según la siguiente tabla:

País de destino	Cantidad diaria a percibir (a partir de la 3ª semana la cantidad se reduce al 70%)
Grupo A: Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Reino Unido*, Suecia, Suiza*	120 euros
Grupo B: Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal	105 euros
Grupo C: Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, República Checa, Rumanía, Serbia, Turquía	90 euros

* el nº de becas a Reino Unido y Suiza es limitado

El beneficiario recibirá un anticipo de aproximadamente el 80% del total de la ayuda asignada antes de realizar su estancia (siempre que el profesor haya realizado los trámites correspondientes con suficiente antelación) y el 20% restante se ingresará una vez que el profesor haya finalizado la estancia (si ha cumplido con todos los trámites Erasmus requeridos).

La financiación de la primera semana de estancia está garantizada a todos los beneficiarios de la beca. La asignación de beca para las siguientes semanas (para estancias entre 2 y 4 semanas) dependerá de la disponibilidad de fondos Erasmus por parte de la UPSA.



7. OBLIGACIONES DEL PROFESOR PARTICIPANTE EN EL PROGRAMA ERASMUS+

El PDI y PI beneficiario/a de una movilidad Erasmus+ KA131 tiene las siguientes obligaciones:

-cumplir con todas las actividades y objetivos marcados por la institución de destino (una vez terminada la movilidad, la Oficina de Movilidad y Cooperación Internacional se pondrá en contacto con la institución de acogida para que cumplimenten un documento en el cual notifican que el PDI/PI haya cumplido con todas las actividades y objetivos previamente establecidos). El no cumplir con esta obligación tendrá como consecuencia la anulación de la movilidad Erasmus y la devolución total de la beca Erasmus por parte del PDI/PI.

-acoger a un profesor visitante en su clase durante la semana internacional organizada por parte de la Oficina de Movilidad y Cooperación.

-realizar como mínimo una actividad internacional (enumeradas en el punto 5), aparte de acoger a un profesor visitante, en los 2 años siguientes después de haber realizado la movilidad Erasmus.

-contar su experiencia Erasmus en eventos de divulgación de movilidad siempre que lo requiera la Oficina de Movilidad y Cooperación Internacional

8. PLAZO Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes se deberán presentar, **hasta el 29 de noviembre del 2024**, a través del formulario disponible en este enlace: <https://forms.gle/EuFYxBTV2Q2cAujz6>

La solicitud deberá ir acompañada de una carta de aceptación por parte del decano de la facultad /director del servicio.

IMPORTANTE: con el objetivo de conseguir la mayor ejecución de fondos Erasmus+, las movilidades concedidas en convocatorias anteriores y no disfrutadas a fecha del 31/10/2024 serán canceladas (no aplica a las movilidades no realizadas cuyos documentos de movilidad ya están tramitadas con la oficina de movilidad y cooperación internacional antes del 31/10/2024).

9. COMUNICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA SELECCIÓN

El Servicio de Relaciones Internacionales comunicará la resolución al candidato **antes del 20 de diciembre de 2024**. El Servicio de Relaciones Internacionales hará todo lo posible para que el beneficiario pueda ir a uno de los destinos solicitados, siempre teniendo en cuenta que la aceptación de la solicitud dependerá de la universidad de destino y, por consiguiente, será esa institución la que tenga la última palabra. De recibir una respuesta desfavorable, se procurará buscar un destino alternativo adecuado.

En el supuesto caso de que, finalmente, el beneficiario no reciba una confirmación por parte de ninguno de los destinos propuestos, tendrá que renunciar a la plaza.